

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14162.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0E-3727-F-2014; 0E-967-M-2018; CD-238-B-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 14040, sancionada en fecha 30 de abril del año 2020, en el marco del Expediente N° CD-017-B-2020, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la Fundación Tiempo de Niños el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9092-0000, con destino a la construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la organización de la Sociedad Civil CONIN, de acuerdo al Artículo 1°) de la norma mencionada.

Que en su Artículo 3°), se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de dominio del inmueble a favor de la donataria, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano actuante por cuenta de la Municipalidad.

Que conforme al Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-7770/03, surge que el Lote 1 de la Manzana 9, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9092-0000, es un Espacio Verde.

Que siendo un espacio verde perteneciente al dominio público del Estado Municipal, a los fines de concretar la escrituración del inmueble y dar cumplimiento a la Ordenanza N° 14040, se requiere decidir la desafectación e inscripción en el dominio privado municipal.

Que a tales efectos, resulta necesario que se incorporen el Artículo 1°) BIS) y el Artículo 1°) TER), a la Ordenanza N° 14040, desafectando dicho Espacio Verde y autorizando la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el dominio privado municipal.

Que obra dictamen legal emitido por la Dirección General de Revisión y Dictamen, Subsecretaría de Tierras.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 001/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2021 del día 25 de febrero del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPÓRASE el Artículo 1º) BIS) a la Ordenanza N° 14040, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º) BIS):** DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, e incorpórese al Dominio Privado Municipal".-

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 1º) TER) a la Ordenanza N° 14040, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º) TER):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar y llevar adelante la respectiva inscripción por ante el Registro de Propiedad Inmueble".-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expedientes N° OE-3727-F-2014, OE-967-M-2018, CD-238-B-2018).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14162	12021
Premulgada por Decreto N°	0164	12021
Expte. N°	OE-3727-F-14 y AGN. y 2014	
Obe.:		